



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El Real Decreto-Ley 8/2023 de 27 de Diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en su artículo 24 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreo en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

La Disposición Adicional de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana establece que: "Las modificaciones o actualizaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza".

En su virtud, se publica a continuación para conocimiento general del apartado 5 del artículo 8 de esta ordenanza fiscal modificado por el Real Decreto-Leu 8/2023 para el año 2024, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2024.

CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE

Sección 1ª. Base imponible

Artículo 8.5.-El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculadoconforme a lo dispuesto en el artículo 107 TRLRHL y los apartados anteriores, será:

Período de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

En Yuncos, a 22 de febrero de 2024.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

Nº. I.-959